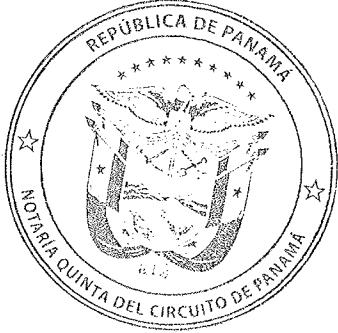




Panamá, 11 de julio de 2022.
MiAmbiente 01-2022



LICENCIADA
CHIARA RAMOS
DIRECTORA REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
REGIONAL DE COCLÉ
E. S. D.

Respetada directora:

Por este medio, Yo, **ANA MERCEDES AUED JAÉN**, mujer Panameña, con cédula 8-722-872, con oficinas ubicada en Torre de Las Américas, Torre B, Piso 3, Oficina 301, en mi calidad de Apoderada Especial de la sociedad **ENERGY GREEN CORPORATION, S.A.** la cual se encuentra registrada en Ficha N° 838334, **me Notifico por escrito, de la primera nota aclaratoria DRCC-832-2022 de 24 de junio de 2022**, de solicitud de información adicional del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I realizada al Proyecto "**PLANTA SOLAR LAJAS**", ubicada en el Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Autorizo al **Lic. Aníbal De León**, con C.I.P. 2-714-1625, al retiro de la misma.

Sin otro particular,

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ana Mercedes Aued Jaén".

**LIC. ANA MERCEDES AUED JAÉN
APODERADA ESPECIAL
ENERGY GREEN CORPORATION, S.A.**

Yo Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

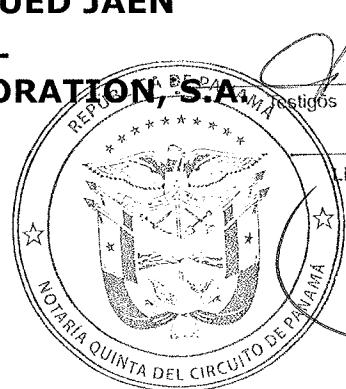
CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

Panamá 22 JUL 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gilberto Enrique Cruz Rodríguez".

Testigos



Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto

FORMATO EIA-FEVA-011

Penonomé, 24 de junio de 2022.
DRCC-832-2022

Señor.

RAFAEL PÉREZ PIRÉ ANGULO
Representante Legal de la Empresa
ENERGY GREEN CORPORATION, S.A.
E. S. D.

Señor Pérez Pire Angulo:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **PLANTA SOLAR LAS LAJAS** a desarrollarse en el sector de El Coco, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé, en lo siguiente:

1. En el punto 2.0 Resumen ejecutivo nos dicen, que el proyecto se desarrollará sobre tres (3) inmuebles ubicados en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, registrada bajo la certificación del registro público de la siguiente manera : (1) Código de Ubicación 2505, Folio Real N°7530 cuya superficie de ciento siete hectáreas con siete mil quinientos metros cuadrados (107has+7500m²); (2) Código de Ubicación 2505, Folio Real N°7531 cuya superficie de ciento nueve hectáreas ocho mil cuatrocientos metros cuadrados (109has+840 m²); (3) Código de Ubicación 2505, Folio Real N°7532, cuya superficie es de ciento siete hectáreas con seis mil cuatrocientos metros cuadrados (107has+6400m²). Y donde indican que el área total a utilizar para el desarrollo del proyecto es de setenta y un hectáreas con mil cuatrocientos veinte seis con sesenta y cinco metros cuadrados (71 has+1426.65m²).
 - Presentar los planos de cada finca (madre) N°7530, N°7531 y N°7532
 - Presentar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 el polígono a utilizar de cada finca (7530, 7531 y 7532) para el desarrollo del proyecto y el área libre de las mismas.
2. En el punto 5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad nos dicen, que el proyecto contempla la instalación de una serie de módulos fotovoltaicos conectados entre sí, encargados de transformar la energía solar en energía eléctrica. Esta energía se genera en corriente continua y tiene que ser transformada por un inversor en

Hoy 26 de Julio de 2022
siendo las 12:30 de la mañana
notifiqué personalmente a Andrea de León de la presente
documentación DRCC-832-2022
Juan Díaz Notificador Juan Díaz Notificado

✓ 15

corriente alterna adaptada en tensión y frecuencia a la red convencional trifásica en baja tensión según la reglamentación vigente. El promotor solo presento un plano de implantación de la planta solar por deberá:

- Especificar o detallar mediante un flujo grama cada parte del proceso que contempla desarrollo del proyecto.
 - Indicar la cantidad de inversores con los que contará el proyecto.
3. En el punto 5.4.2. Construcción / Ejecución nos dicen, que el acondicionamiento del terreno consistente en explanación y desbroce de la parcela, en un área de setenta y un hectáreas con mil cuatrocientos veinte seis con sesenta y cinco metros cuadrados ($71\text{has}+1426.65\text{m}^2$), con movimiento de tierras de allanado y estabilización del mismo hasta conseguir un plano de superficie homogénea, lo cual abarcar el área de los paneles solares y colocación de contenedores y estacionamientos.
- Presentar especificaciones técnicas para los trabajos de nivelación y relleno a realizar en el terreno tomando en cuenta los terrenos vecinos para que estos no sean afectados por el desarrollo del proyecto y presentar medidas de mitigación.
 - Indicar la cantidad (volumen m^3) de material de relleno a utilizar para la nivelación del terreno e indicar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 el sitio autorizado de donde será obtenida.
4. En el punto 5.4.2 Construcción / Ejecución en la actividad 3 construcción de viales.
- Presentar las especificaciones técnicas de los trabajos que se realizaran caminos internos a construir.
5. En el punto 5.4.2 Construcción/ Ejecución en la actividad 7 el promotor deberá presentar plano de la distribución espacial de todos los componentes del proyecto y su ubicación mediante coordenadas UTM, Datum WGS84.
6. En el punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) nos dicen, que para el establecimiento de un pozo de agua que se requerirá en el sitio, se solicitarán los permisos correspondientes para tal fin.
- Presentar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 la ubicación del pozo
7. En el punto 5.7.1 sólidos nos dicen, que la disposición final de los paneles defectuosos, se realizará a través de empresas debidamente certificadas. Los restos de desechos de construcción, serán aprovechados dentro del proyecto, ya sea para el mejoramiento de accesos y caminos internos. Y en la etapa de operación, los desechos serán aquellos generados por las actividades de funcionamiento de la Planta Solar, por la actividad a desarrollarse en la fase de operación, se deduce, que los principales desechos sólidos que se generarán son: basura doméstica, paneles defectuosos, cartón, plásticos, recipientes vacíos de otra índole, metales generados

✓
✓

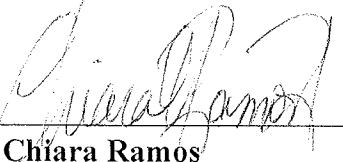
de actividades de mantenimiento. Estos desechos se colocarán en la tinaquera y posteriormente se dispondrán según lo establezca el municipio.

- Indicar a que empresas debidamente certificadas serán llevados los paneles defectuosos.
 - Presentar certificación del Municipio donde indique que recibirán dichos desechos sólidos generados por el proyecto.
8. En el punto 7.1 Características de la Flora nos dicen, que las especies predominantes en los sitios de estudio destacan principalmente dentro de la plantación forestal el Teca (*Tectona grandis*), así como arbustos asociados de *Guazuma ulmifolia* (Guácimo) e individuos dispersos principalmente en los bordes de drenajes pluviales o depresiones del terreno de especies como Corotú (*Enterolobium cyclocarpum*), Aceituno (*Sapium glandulosum*), Barrigón (*Pseudobombax septenatum*), entre otros. En tanto que constituyendo parte de la cerca viva predominan principalmente Balo (*Gliciridium sepium*), Maranón (*Anacardium occidentale*) Harino (*Andira inermis*), Jobo (*Spondias mombin*), Carate (*Bursera simarouba*), *Spondias purpurea* (Ciruela), Chumico (*Curatella americana*), Poro poro (*Cochlospermum vitifolium*), entre otras especies. El promotor solo presentó inventario forestal de la plantación de teca por lo que deberá:

- Indicar el total de árboles que serán afectados por el desarrollo del proyecto.
- Indicar cuál será el método a utilizar para el manejo de los residuos vegetales (tala y/o poda) y su disposición final señalando la ubicación mediante coordenadas UTM, Datum WGS84.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE–Coclé



2/15